



# GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

C. Fidel Armando Ruiz Ramírez  
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de  
Santa Cruz de Juventino Rosas, Estado de Guanajuato.  
Miguel Hidalgo #106, Zona Centro  
Juventino Rosas, Estado de Guanajuato.

P R E S E N T E:

OFICIO: PAOT-GTO-SPB-024/2025

EXP: OF-1272/2024B

ASUNTO: Se notifica recomendación.

Anexo al presente, en cumplimiento a lo señalado por los artículos 9 Fracciones III, V, X y 189 de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato, remito a Usted en vía de notificación, un tanto en original de la Recomendación número PAOT-GTO-003/2025B, emitida en fecha 29 veintinueve de enero de 2025 dos mil veinticinco, por esta Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, en el expediente citado al rubro, lo anterior para efecto de que se dé el seguimiento y atención correspondiente dentro de los plazos señalados en la misma.

Lo anterior atendiendo a lo dispuesto por el artículo 40 del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como en lo dispuesto por el artículo 49 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Guanajuato.

Con tal motivo reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración y respeto.

Atentamente

Salamanca, Guanajuato a 29 veintinueve de enero de 2025 dos mil veinticinco.

C. Juana María Ugalde Macías.  
Sub Procuradora Regional "C" de la  
Procuraduría Ambiental y de  
Ordenamiento Territorial del  
Estado de Guanajuato.

DESPACHO	
PRESIDENTE MUNICIPAL	
"Unidos Avanzamos Innovando Transformamos"	
RECIBIO	
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027	FECHA 19/Mar/25
HORA 11:73	

CONTRALORÍA	
"Unidos Avanzamos Innovando Transformamos"	
RECIBIO	
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027	FECHA 19-03-25
HORA 11:26 am	

C.c.p.- Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto.- Para su conocimiento (entreguese un tanto).

SUBPROCURADURÍA REGIÓN B  
Blv. Faja de Oro #1502, Col. Guadalupe, CP 36749, Salamanca, Gto. Tel (464) 641, 7558, 6488142



**GUANAJUATO**  
GOBIERNO DE LA GENTE  
PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

<b>DESPACHO</b>	
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	
"Unidos Avanzamos Innovando Transformamos"	
RECIBIO	Hector
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027	FECHA 19/May/25
HORA 11:23	

<b>CONTRALORÍA</b>	
"Unidos Avanzamos Innovando Transformamos"	
RECIBIO	VICEN
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027	FECHA 19- Mar - 25
HORA 11:26 am	

RECOMENDACION: PAOT-GTO-003/2025B  
EXPEDIENTE: OF-1272/2024B

### RECOMENDACION

En la ciudad de Salamanca, Estado de Guanajuato, a 29 veintinueve de enero de 2025 dos mil veinticinco.

**UNICO.**- Visto para emitir Recomendación en el expediente administrativo citado al rubro, relativo al procedimiento de inspección y vigilancia previsto en el Título Sexto, capítulos I, II y III de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato, así como en los artículos 70 y 71 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato; instaurado al H. Ayuntamiento del municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, por su presunta responsabilidad en el inadecuado manejo de los residuos sólidos municipales (confinamiento final) en el Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, localizado en Santiago de Cuenda, coordenadas UTM 14Q 0291537m E, 2277955m N, 1740 msnm, en el municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Estado de Guanajuato; derivado del oficio número OP/1765/2024, de fecha 29 veintinueve de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, signado por el ciudadano Luis Jesús Cano Aboytes, quien se ostenta como Director General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas, a través del cual manifiesta: "...iniciamos procedimiento en materia de impacto ambiental ante la Secretaría del Agua y Medio Ambiente, mismo que mediante oficio...nos requiere iniciar procedimiento de regularización ante la PAOT por la Instalación y Operación del Relleno Sanitario del municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato (Santiago de Cuenda)...por ello venimos de forma voluntaria a presentarnos ante esta Procuraduría Ambiental para pedirle de la manera más atenta su apoyo para que se inicie con los procedimientos correspondientes a lugar de acuerdo a la normativa aplicable...".

### I. ANTECEDENTES

- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato; 1º, 2º, 5º fracción IV y 9º fracciones I, III y XV de la Ley de Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato; y artículos 1, 2, 30, 31 fracciones X y XIII, 41 fracción III y 42 fracción XIV del Reglamento Interior de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato Ambiental; esta autoridad tiene a su cargo entre otras atribuciones emitir resoluciones y recomendaciones a las autoridades competentes en materia ambiental para controlar la debida aplicación de la normatividad ambiental y dar seguimiento a las mismas; verificar el cumplimiento de las normas técnicas ambientales y coadyuvar en la vigilancia del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas; canalizar ante la Secretaría de la Contraloría del Estado o ante el superior jerárquico correspondiente, las irregularidades en que incurran los servidores públicos estatales en el ejercicio de sus funciones, por la inobservancia a lo dispuesto en

### SUBPROCURADURÍA REGIÓN B

Bvlr. Faja de Oro #1502, Col. Guadalupe, CP 36749, Salamanca, Gto. Tel (464) 641, 7558, 6488142



esta Ley; así como denunciar ante el Ministerio Público los actos u omisiones que impliquen la comisión de delitos, a efecto de proteger y defender el ambiente. -----

2.- En virtud de las facultades anteriormente enunciadas, esta Procuraduría emitió orden de inspección en fecha 29 veintinueve de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro; ordenándose practicar visita de inspección al **H. Ayuntamiento del municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas**, en su carácter de propietario y/o responsable del Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, localizado en Santiago de Cuenda, coordenadas UTM 14Q 0291537m E, 2277955m N, 1740 msnm, en el municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Estado de Guanajuato. -----

## **II. OBJETIVO DE LA INSPECCION.** -----

En términos de lo dispuesto por los artículos 5º fracción IV, y 9º fracciones I, III y V de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato; así como en los artículos 70, 71 y 74 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato; y 31 fracciones X y XIII del Reglamento Interior vigente de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Guanajuato, el objeto de la inspección practicada al Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial en mención consistió en verificar: -----

1. Si se ha realizado o realiza actividades relacionadas con la ejecución del proyecto. -----
2. El estado actual del sitio, es decir, la etapa en la que se encuentra el proyecto y de encontrarse en operación, deberá realizar una descripción detallada de las actividades y/o procesos que se desarrollan en el lugar. -----
3. En su caso, si cuenta con Autorización en materia de Impacto Ambiental debidamente expedida por la entonces Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, ahora Secretaría del Agua y Medio Ambiente del Estado de Guanajuato. -----

## **III. ACCIÓN EMITIDA.** -----

Derivado de la orden de inspección de fecha 29 veintinueve de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la visita correspondiente por parte de personal adscrito a esta Procuraduría, en fecha 15 quince de enero de 2025 dos mil veinticinco, al Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, localizado en Santiago de Cuenda, coordenadas UTM 14Q 0291537m E, 2277955m N, 1740 msnm, en el municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Estado de Guanajuato, encontrando las siguientes irregularidades: -----



# GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RECOMENDACION: PAOT-GTO-003/2025B

EXPEDIENTE: OF-1272/2024B

## IV. IRREGULARIDADES.

El Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, localizado en Santiago de Cuenda, coordenadas UTM 14Q 0291537m E, 2277955m N, 1740 msnm, en el municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Estado de Guanajuato, propiedad yo responsabilidad del H. Ayuntamiento del municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Estado de Guanajuato, se encontró activo y operando, en un superficie aproximada de 60,000 m<sup>2</sup>, donde por día se disponen 150,000 kilogramos de residuos sólidos urbanos, observándose que este sitio **no cuenta con cercado perimetral, caseta y/o control de acceso, báscula, pozos de biogás, canaletas para el desahogo de agua pluvial, celdas de emergencia, ni cobertura de residuos**, apreciándose en el interior la presencia de fauna nociva y en los caminos y predios vecinos la presencia de material volátil (bolsas de papel y plástico, recipientes plásticos); sin mostrar evidencia de contar con Autorización en materia de Impacto Ambiental debidamente expedida por la entonces Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, ahora Secretaría del Agua y Medio Ambiente del Estado de Guanajuato.

## V. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA AUTORIDAD.

Hasta la fecha de emisión de la presente, el H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Estado de Guanajuato, **no ha presentado información o documentación alguna ante esta Procuraduría que solvente las irregularidades encontradas** en el Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, localizado en Santiago de Cuenda, coordenadas UTM 14Q 0291537m E, 2277955m N, 1740 msnm, en el municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Estado de Guanajuato.

## VI. CONCLUSION.

Del análisis realizado por esta Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, y toda vez que el H. Ayuntamiento del municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Estado Guanajuato, no ha proporcionado información y/o documentación alguna que solvente las irregularidades encontradas en el Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial de referencia; es que en cumplimiento a las atribuciones ejercidas conforme a los artículos 5º fracción IV y 9º fracciones I, III y XIII de la Ley de Protección y Preservación del Ambiente en el Estado de Guanajuato; y 31 fracciones X y XIII del Reglamento Interior vigente de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Guanajuato, se concluye lo siguiente:

Como se desprende del cuerpo del presente expediente, de la visita física de fecha 15 quince de enero de 2025 dos mil veinticinco, a las instalaciones que ocupa el Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, localizado en Santiago de Cuenda, coordenadas

### SUBPROCURADURÍA REGIÓN B

Bv. Faja de Oro #1502, Col. Guadalupe, CP 36749, Salamanca, Gto. Tel (464) 641, 7558, 6488142



UTM 14Q 0291537m E, 2277955m N, 1740 msnm, en el municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Estado de Guanajuato; es que se detectó que dicho lugar opera sin contar con cercado perimetral, caseta y/o control de acceso, báscula, pozos de biogás, canaletas para el desahogo de agua pluvial, celdas de emergencia, ni se observó evidencia de que se realicen actividades de cobertura de los residuos, apreciéndose además en el interior, la presencia de fauna nociva y en los caminos y predios vecinos la presencia de material volátil (bolsas de papel y plástico, recipientes plásticos). -----

- Además de No mostrar evidencia documental de contar con Autorización en Materia de Impacto Ambiental vigente debidamente emitida por la entonces Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, ahora Secretaría del Agua y Medio Ambiente del Estado de Guanajuato, que ampare la operación del sitio. -----

## VII. GRAVEDAD. -----

La gravedad de infracción se encuentra relacionada a los Hechos y Omisiones y a las Irregularidades señaladas, toda vez que el sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, responsabilidad del municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Estado de Guanajuato, incumple con las especificaciones de Protección Ambiental, Operación y Monitoreo, causando problemas ambientales que afectan el suelo, el agua y el aire; toda vez que el mal manejo ocasiona erosión del suelo, proliferación de fauna nociva, contaminación de mantos freáticos, que en muchos casos surten nuestros sistemas de agua potable; además la falta de tubos de biogás, puede generar riesgos adicionales, tales como incendios y explosiones, asociados a la generación de gases peligrosos. -----

Las consecuencias ambientales de la inadecuada disposición de los residuos son negativas para la salud de las personas y de los ecosistemas naturales. Algunos de sus impactos son los siguientes: Generación de contaminantes y gases de efecto invernadero: la descomposición de los residuos orgánicos produce biogás que resultan desagradables no solo por los olores que generan, sino que pueden ser peligrosos debido a su toxicidad o su explosividad. Algunos de ellos son también gases de efecto invernadero que contribuyen al cambio climático. Entre estos gases destacan el Bióxido (CO<sub>2</sub>) y Monóxido de Carbono (CO), Metano (CH<sub>4</sub>), Ácido Sulfídrico (H<sub>2</sub>S) y Compuestos Orgánicos Volátiles (COVs, como la Acetona, Benceno, Estireno, Tolueno y Tricloroetileno). -----

La descomposición de los residuos y su contacto con el agua puede generar Lixiviados (líquidos que se forman por la reacción, arrastre o filtrado de los materiales) que contienen, en forma disuelta o



# GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RECOMENDACION: PAOT-GTO-003/2025B

EXPEDIENTE: OF-1272/2024B

en suspensión, sustancias que se infiltran en los suelos o escurren fuera de los sitios de disposición final de residuos. Los lixiviados pueden contaminar los suelos y cuerpos de agua, provocando su deterioro y representando un riesgo para la salud humana y de los demás organismos. -----

Los lixiviados generados en el sitio pueden ser arrastrados por los escurrimientos pluviales y depositarse en cuerpos de agua que reciban estos escurrimientos, contaminando grandes volúmenes de agua que pudiera ser utilizada para consumo humano, animal o en agricultura. -----

Los residuos orgánicos que son dispuestos en un sitio de disposición final y no son cubiertos en los tiempos determinados, atraen a numerosos grupos de especies: insectos, aves y mamíferos que pueden transformarse en vectores de enfermedades peligrosas como la peste bubónica, tifus, salmonelosis, cólera, amebiasis, disentería, dengue, fiebre amarilla, entre otras. -----

En virtud de lo anterior se concluye que las irregularidades encontradas en el Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales, ubicado en Santiago de Cuenda, coordenadas UTM 14Q 0291537m E, 2277955m N, 1740 msnm, en el municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Estado de Guanajuato, **son GRAVES**. -----

## VIII. RECOMENDACIÓN.

En consecuencia y derivado de una interpretación armónica respecto de lo que se establece en la fracción III del artículo 9º y 189 párrafos primero y tercero de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato, que disponen:

**"Artículo 9.** La Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, se constituye como organismo descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y tendrá las siguientes atribuciones: ...III.- Emitir resoluciones y recomendaciones a las autoridades competentes en materia ambiental para controlar la debida aplicación de la normatividad ambiental y dar seguimiento a las mismas..."; **"Artículo 189.** Si del resultado de la investigación realizada por la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, o los municipios se desprende que se trata de actos u omisiones en que hubieren incurrido autoridades estatales o municipales, emitirá las recomendaciones necesarias para promover ante éstas la ejecución de las acciones procedentes. . .Las recomendaciones que emita la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, serán públicas, autónomas y no vinculatorias"; -----

Además de las atribuciones conferidas en los artículos 5 fracción IV y 9 fracciones I, III, y XIII de la Ley en cita; así como 31 fracciones X y XIII del Reglamento Interior vigente de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato; y en virtud de las acciones y omisiones por parte del H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Estado de Guanajuato, respecto del Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales multicitado, del cual es responsable; al no contar con las características constructivas y operativas necesarias para su adecuado funcionamiento, como se desprende del acta de inspección de fecha 15 quince de enero de 2025 dos mil veinticinco; es que se emiten las siguientes **Recomendaciones** al H. Ayuntamiento del municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Estado de Guanajuato: -----

**PRIMERA.** - Se requiere al H. Ayuntamiento del municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Estado de Guanajuato, como Medida de Urgente Aplicación, presente ante esta Procuraduría un Plan de Regularización del Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales, ubicado en Santiago de Cuenda, coordenadas UTM 14Q 0291537m E, 2277955m N, 1740 msnm, en el municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Estado de Guanajuato, conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, el cual deberá ser elaborado por personal especializado en la materia y sometido a aprobación por parte de la hoy Secretaría del Agua y Medio Ambiente del Estado de Guanajuato, por lo que deberá contar con sello de recibido de dicha entidad. -----

**SEGUNDA.** - Presentar ante la Secretaría del Agua y Medio Ambiente del Estado de Guanajuato, en un plazo de 60 sesenta días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación de esta Recomendación, un Estudio de Afectación Ambiental relativo al proyecto multicitado, y ante esta Procuraduría el Dictamen correspondiente que al respecto emita la propia Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato; dictamen que deberá exhibir en original o copia certificada, pudiendo acompañar copia simple, para su cotejo, caso en el que se devolverá al interesado el documento original; medida correctiva necesaria para cumplir con lo establecido en el artículo 27 fracción IV de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato, así como lo dispuesto por el artículo 10 fracción I inciso i) y artículo 73 del Reglamento de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato en materia de Evaluación de Impacto Ambiental. -----

**TERCERA.** - Se ordena al H. Ayuntamiento del municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Estado de Guanajuato, la Suspensión Temporal de cualquier obra o actividad relacionada con la etapa constructiva del sitio, en el sentido que No deberá de realizar modificación,



# GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RECOMENDACION: PAOT-GTO-003/2025B

EXPEDIENTE: OF-1272/2024B

alteración, transformación, cambio o variación constructiva al inmueble, salvo para el estricto cumplimiento de lo establecido en el Plan de Regularización descrito en la Recomendación Primera; haciendo de su conocimiento además, que las obras o etapas nuevas que se pretendan realizar, una vez notificada esta suspensión, serán materia de Manifestación de Impacto Ambiental en la modalidad que le corresponda, tal y como lo establece el artículo 77 del Reglamento de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato en materia de Evaluación de Impacto Ambiental.

Para efectos de la **Medida de Urgente Aplicación** descrita en el punto Primero anterior, se estima pertinente el plazo de 30 treinta días naturales, contados a partir de la notificación de la presente; al término del cual se solicita atenta y respetuosamente informar a esta autoridad sobre el cumplimiento de las acciones recomendadas; atendiendo a lo dispuesto por la fracción III del artículo 9º de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato.

Remítase copia de la presente al Órgano de Control Interno del Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Estado de Guanajuato, para los efectos legales a que haya lugar; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 4 fracción I, II y III, 9, 10 fracción I, 49 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; así como artículos 131 y 139 fracciones XV, XVIII y XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Notifíquese personalmente o por correo certificado con acuse de recibo al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Estado de Guanajuato, con domicilio en Miguel Hidalgo número 106, Zona Centro 38240, en la ciudad de Juventino Rosas, Estado de Guanajuato.

Así lo recomienda y firma la Sub Procuradora Regional "C" de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, **Licenciada Juana María Ugalde Macías**.

7



## SUBPROCURADURÍA REGIÓN B

Bvlr. Faja de Oro #1502, Col. Guadalupe, CP 36749, Salamanca, Gto. Tel (464) 641, 7558, 6488142